



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024  
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

## OC – 17 “Criterios a considerar para la elegibilidad de las intervenciones en el marco del Plan general de reconstrucción y apoyo a población afectada en Acapulco y Coyuca de Benítez por el huracán Otis”

Se hace referencia a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2024 (ROP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023, que en su numeral 4.4 Vertiente Obras Comunitarias, esta Vertiente consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de tipos de apoyos consistentes en obras y acciones que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategia del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, construcción de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios, con la participación de las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización.

4.4.1 La Vertiente Obras Comunitarias considera las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

- I. Modalidad Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario.
  - a) Construcción, rehabilitación y dotación de Equipamiento comunitario;
  - b) Construcción y rehabilitación de Espacio público comunitario, y
  - c) Proyecto ejecutivo.
- II. Modalidad Intervención Integral.

Asimismo, en el numeral 9.1 tipos y montos de Apoyo de la Vertiente Obras Comunitarias, establece que la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) es el Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias.

La clasificación de las modalidades y tipos de apoyo de esta Vertiente se realiza en función de las problemáticas o necesidades locales de cada sitio de intervención. Esta Vertiente contempla la siguiente modalidad, tipos y montos de apoyo:

### I. Modalidad Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario:

Esta Modalidad tiene el objetivo de contribuir a potenciar el impacto en localidades donde se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México; a través de la construcción o rehabilitación de equipamientos y espacios públicos comunitarios que permitan el aprovechamiento colectivo, acceso generalizado y libre tránsito para el fomento de actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto, entre otros.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024 VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

Los tipos de apoyo para la modalidad serán: 1. Construcción o rehabilitación de Equipamiento comunitario; 2. Construcción o rehabilitación de Espacio público comunitario, y 3. Proyecto Ejecutivo.

II. Modalidad Intervención Integral Un Comité Comunitario de Obras Comunitarias podrá solicitar uno o más tipos de apoyos de la modalidad Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario, la cual se definirá como una intervención integral, siempre y cuando se justifique su necesidad.

Los montos máximos y las aportaciones federales, estatales y/o locales para la Vertiente Obras Comunitarias, se consideran conforme a la tabla siguiente:

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción	Aportación del Programa	Aportación Local
Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario	Construcción, rehabilitación y dotación de equipamiento comunitario	Hasta Cinco millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la acción	Hasta el 40% del costo de la acción
	Construcción, rehabilitación de Espacio Público comunitario	Hasta Cinco millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la acción	Hasta el 40% del costo de la acción
	Proyecto ejecutivo	Hasta el 10% del monto máximo del tipo de apoyo	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 100% del costo del proyecto
Intervención Integral	2 o más tipos de apoyo de la modalidad de Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario	Monto conforme a la suma de cada Tipo de Apoyo	Hasta el 100% de la suma de un tipo de apoyo para construcción o rehabilitación y proyecto ejecutivo del costo del proyecto	

Derivado de lo presentado en las ROP, a continuación se exponen las causas por las que se pueden considerar aquellas intervenciones en los municipios de Acapulco y Coyuca de Benítez, Guerrero, y que, derivado a su naturaleza sean presentadas como otros servicios de los tipos de apoyo de la Vertiente Obras Comunitarias.

Considerando que a partir de los daños materiales que provocó el huracán Otis, el pasado 30 de octubre de 2023 el Gobierno de México emitió la *Declaratoria de Emergencia para el Estado de Guerrero*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en donde se establece que es responsabilidad del Gobierno federal atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia que viven los habitantes

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024  
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

de las zonas afectadas y contribuir a la restauración de los daños, así como a la normalización de la actividad económica en el menor tiempo posible.

A partir de dicha emergencia se realizó el *Plan general de reconstrucción y apoyo a la población afectada en Acapulco y Coyuca de Benítez por el huracán Otis*, publicado el 2 de noviembre de 2023 por la Presidencia de la República, en cuyo numeral 11 se dicta que: El gobierno federal destinará del presupuesto público 10 mil millones de pesos para el abastecimiento y mejoramiento de las líneas de distribución de agua, drenaje, arreglo de calles, alumbrado público, hospitales, escuelas, los dos aeropuertos y otros servicios.

Es importante mencionar que, el pasado 09 de noviembre de 2023, fue publicado en el DOF el AVISO de Término de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece el término de situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 en 2 municipios del Estado de Guerrero), mediante el cual se comunica que, ya no persisten las condiciones de emergencia para continuar con la vigencia de la Declaratoria. Sin embargo, dicho término de la vigencia de la declaratoria no exime el deterioro de los asentamientos humanos causado por el huracán Otis.

En este contexto y considerando que los daños ocasionados requieren atención intersectorial de las dependencias y entidades de la administración pública federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano pretende realizar en los municipios de Acapulco y Coyuca de Juárez, Guerrero, el rehabilitamiento de equipamientos y espacios públicos dañados a partir del Huracán Otis, principalmente en obras que una vez rehabilitadas o reconstruidas permitirán la apropiación de los espacios por las personas que habitan en las zonas mayormente afectadas, influyendo favorablemente en la cohesión social y a la satisfacción de necesidades básicas como el abasto de insumos básicos y la recreación. En el ámbito de lo urbano, se busca que los equipamientos y espacios públicos cumplan su función social como puntos de encuentro que propiciarán la integración barrial y contribuirán en lo general a la consolidación de la estructura urbana.

Conforme a lo establecido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles”, una de las metas a refiere a *proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad*; por lo que las acciones previstas encuentran alineación a dicho objetivo. En este mismo sentido, la Nueva Agenda Urbana, en uno de sus compromisos refiere a *promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad*; al respecto, se busca favorecer y fortalecer esas características en los equipamientos y espacios rehabilitar.

De igual manera, atendiendo un principio rector de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, fracción I de dicha Ley, se busca re establecer el reconocimiento del Derecho a la Ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y cuya obligación del Estado es garantizar a todos los





# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024

VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia. Por otra parte, como se encuentra previsto en el *objetivo 3 Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad*, del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, es una prioridad recuperar los espacios públicos, incentivando dentro del mismo la accesibilidad, los espacios verdes y la inclusión social, por lo que resulta esencial la intervención de los equipamientos y espacios públicos.

El objetivo de realizar las obras y rehabilitar los equipamientos de Acapulco y Coyuca de Juárez se tenga una visión integral, considerando obras complementarias, por lo que se aprovechará la infraestructura existente, servicios y los espacios destinados a los equipamientos para rehabilitarlos contribuyendo a garantizar la accesibilidad y seguridad de las personas. Asimismo, al rehabilitar los equipamientos se favorece el modelo de ciudad sustentable, ya que la población que habita en las zonas afectadas podrán hacer uso de estos, sin necesidad de desplazarse a grandes distancias.

Las intervenciones se realizarán en equipamientos de tipo: abasto (mercados) deportivo (canchas), recreativo (áreas verdes, espacios públicos), y centros de desarrollo comunitario. Al rehabilitar los espacios de los mercados permitirá que las personas tengan este tipo de equipamientos próximos al lugar de residencia, además, se permite la concurrencia de personas y comerciantes, lo que permite adquirir productos de primera necesidad para la alimentación y el hogar, asimismo se reactiva la economía local al efectuarse la compraventa de este tipo de mercancía, en este sentido, el mercado coadyuva a propiciar fuentes de empleo.

Las instalaciones deportivas, tales como canchas, favorecen la recreación de las personas, incentivando el deporte en la población, generando efectos positivos a la salud física. Además llega a estimular dinámicas socioeconómicas alrededor del equipamiento. El rehabilitar equipamientos de áreas verdes permitirá que la población tenga acceso a estos, permitiendo su disfrute, uso, recreación y sentido de pertenencia. Mediante los Centros de Desarrollo Comunitario, se facilita el encuentro de la comunidad y la opción de la capacitación laboral impactando favorablemente en el desarrollo de las habilidades de sus asistentes.

En ese sentido, esta Dirección General de Desarrollo Regional, en calidad de Área Responsable de la Vertiente y en el ámbito de sus facultades, considera la viabilidad de que las intervenciones de la Vertiente Obras Comunitarias, que por sus características sean relacionadas a otros servicios de los presentados en los tipos de apoyo de la Vertiente, puedan ser consideradas como intervenciones elegibles en el presente ejercicio fiscal.